



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181

SAN ISIDRO, 09 JUL. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 001-2010-2-2165, resultante del "Examen Especial a las inspecciones de oficio y de apoyo efectuadas por la Subgerencia de Inspecciones" periodo Enero 2008 – Diciembre 2009, elaborado por el Organismo de Control Institucional;

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Recomendación N° 1 contenida en el Informe N° 001-2010-2-2165, éste debe ser derivado a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 11° de la Ley N° 27785, se adopten las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, de corresponder esta última, a los funcionarios que se detallan en el Anexo N° 1 del citado documento;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que, para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes a la Jerarquía del procesado; la cual tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, de acuerdo con el Artículo 166° del mencionado reglamento, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario siendo que, en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, conforme a la recomendación efectuada por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe la participación y responsabilidad de los funcionarios que se detallan en el Anexo N° 1 del informe antes mencionado, recomendando la instauración o no del proceso administrativo disciplinario correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Carrera Administrativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios encargada de merituar la apertura de proceso administrativo disciplinario a los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro, comprendidos en las Observaciones del Informe N° 001-2010-2-2165, resultante del "Examen Especial a las Inspecciones de Oficio y de Apoyo efectuadas por la Subgerencia de Inspecciones" Enero 2008 – Diciembre 2009, los cuales se encuentran señalados en el Anexo N° 1 del citado documento; la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

1. Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
2. Gerente de Obras y Servicios Municipales.
3. Gerente de Administración Tributaria.

**Miembros Suplentes:**

1. Gerente de Desarrollo Urbano
2. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
3. Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítanse los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada por la presente resolución, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI  
Alcalde